



## **SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA**

### **RESOLUCION 2023120001535 DE**

**24 de marzo de 2023**

Por la cual se adopta el Programa y Plan de Transparencia y Ética en lo Público en la Superintendencia de la Economía Solidaria

### **EL SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMIA SOLIDARIA**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 5° del Decreto 186 del 26 de enero de 2004,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, el cual modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 establece que las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar, publicar e implementar el Programa de Transparencia y Ética Pública.

Asimismo, el párrafo 2 del artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 establece que las entidades del orden territorial contarán con el termino máximo de dos (2) años y las entidades del orden nacional con un (1) año para adoptar el Programa de Transparencia y Ética en lo Público.

Que la versión preliminar del Programa de Transparencia y Ética en lo Público de la Superintendencia de la Economía Solidaria, previo a su aprobación, fue socializada y publicada en el portal web de la entidad para recibir observaciones y propuestas de los grupos de valor internos y externos.

Que el programa que se adopta mediante resolución y sus respectivos anexos fueron aprobados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el 19 de enero de 2023, de acuerdo con el Acta No. 28 de 2023.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - Adoptar el Programa de Transparencia y Ética Pública de la Superintendencia de la Economía Solidaria y las acciones previstas en cada uno de sus componentes, el cual se publica en la página web de la Entidad.

**PARÁGRAFO.** - Los documentos que contienen el Programa de Transparencia y Ética en lo Público de esta Superintendencia, así como su correspondiente Plan de Acción forman parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** - La Superintendencia difundirá interna y externamente, a través de sus canales de comunicación, el Plan de Acción adoptado.

Continuación de la Resolución por la cual se adopta el Programa de Transparencia y Ética en lo Público en la Superintendencia de la Economía Solidaria

**ARTÍCULO 3°.** - La Oficina Asesora de Planeación y Sistemas realizará el monitoreo al cumplimiento de las acciones previstas en dicho Plan de Acción y la Oficina de Control Interno será la encargada de realizar el seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022.

**ARTICULO 4°.** - Conforme a lo preceptuado en el parágrafo 1 del artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, el presente programa se articulará con los lineamientos internos de la Superintendencia de la Economía Solidaria a que se refiere el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

**ARTICULO 5°.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los  
24 de marzo de 2023

Proyectó: SONIA CONSTANZA DIAZ RIVEROS  
Revisó: FIDEL ARMANDO CIENDUA VASQUEZ  
LINA MARCELA GRISALES GÓMEZ  
RODRIGO JOSE GOMEZ OCAMPO